PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 040 /2011
CONTRATACION DIRECTA N° 19/2011
"SERVICIO DE PROVISION DE AGUA MINERAL"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil once, siendo las 10:55 horas se reúnen en la Coordinación General Financiera del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, los miembros del Comité de Evaluación conformado por la Resolución Nº 747/2011, de la Dirección General de Administración y Finanzas, para una nueva revisión y evaluación de las ofertas correspondiente al llamado a Contratación Directa N° 19/2011 para el "Servicio de Provisión de Agua Mineral", convocado por esta Institución.

Asimismo, se aclara que para este llamado, se han realizado, las invitaciones a los potenciales oferentes así como la publicación del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada Repartición Pública en fecha 17 de agosto de 2011, según Nota PR. UOC Nº 196A/2011.

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente, se da lectura del Acta de Apertura de Sobres Nº 30, donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 31 de agosto de 2011, a las 10:30 horas, donde se presentaron las siguientes ofertas.

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en

a- Pliego de Bases y Condiciones
b- Acta de Apertura de Sobres
c- Planilla de Oferta
d- Oferta de las siguientes Empresas:

	<u>ITEM Nº1</u>	<u>ITEM Nº2</u>	<u>ITEM Nº3</u>
1. SELTZ SA, con una oferta de	gs. 7.800	gs. 8.400	gs. 5.190
2. SOME SACIA, con una oferta de	gs. 8.000	gs. 9.200	gs. 9.500
3. LIQMIN SACIA, con una oferta de	gs. 11.000	gs. 13.500	gs. 6.600

Se observaron algunos puntos, respecto a las documentaciones presentadas por algunos oferentes

- La empresa LIQMIN S.A.C.I.A., presenta su I.V.A. vencido y su Certificado de Cumplimiento Tributario se encuentra en controversia.

De acuerdo a lo expresado en el Artículo 60 del Decreto Nº 21909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan Sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº /2011
CONTRATACION DIRECTA N° 19/2011
"SERVICIO DE PROVISION DE AGUA MINERAL"

1- ***La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;***
2- ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado;***
3- ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4- ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5- ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***

Al respecto, este comité deja constancia que la Empresa SELTZ SA no presenta el formulario de oferta (Anexo 2) debidamente completado para los ítems 1 y 2 en la descripción del producto. A los efectos, dando lugar al punto 2 mencionado mas arriba, este Comité considera motivo suficiente para descalificarlo a lo que se refiere a los 2 primeros ítems de su oferta, teniendo en cuenta que no se ajusta sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

Acto seguido, considerando que la adjudicación para este llamado se realizará por ítems mediante contrato abierto, se procede a evaluar las ofertas de las empresas SOME SACIA y SELTZ SA, como las ofertas mas convenientes para la convocante y se procede a analizar las documentaciones que fueron requeridas a través del Pliego de Bases y Condiciones, y que se detalla en el siguiente cuadro;

DOCUMENTOS SOLICITADOS	SELTZ SA SOME SACIA
Formulario de Oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	*CUMPLE*
Fotocopia simple de Cédula de Identidad del firmante de la oferta	*CUMPLE*
Fotocopia simple de Cédula Tributaria del Oferente (RUC)	*CUMPLE*
Fotocopia simple de su ultima declaración de IVA	*CUMPLE*
Fotocopia simple de su ultima declaración de RENTA	*CUMPLE*
Fotocopia simple de la Patente Municipal	*CUMPLE*
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones	*CUMPLE*
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda	*CUMPLE*
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones del Art. 40 y 20 inc. W. del a Ley 2051/2003.	*CUMPLE*
Certificado de Cuenta Bancaria	*CUMPLE*
Certificado de Cumplimiento Tributario	*CUMPLE*
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en practicas que violen derechos de los menores, conforme a la Resolución DNCP Nº 941/2010	*CUMPLE*
Planilla de Especificaciones Técnicas	*CUMPLE*

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº /2011
CONTRATACION DIRECTA N° 19/2011
"SERVICIO DE PROVISION DE AGUA MINERAL"

Constancia del Informe de Ensayo del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrologia (INTN)	*CUMPLE*
Constancia del Registro de Establecimiento del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAM)	*CUMPLE*

Se evalúa las ofertas presentadas por las empresas SELTZ SA y SOME SACIA, como las ofertas más convenientes, en donde se constata que las mismas han presentado la totalidad de las documentaciones requerida por la Convocante.

Que, conforme a lo establecido en el *Artículo 28,* de la *Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas",* en concordancia con el Decreto Nº 21.909/03 reglamentario de la citada norma, *Articulo 63 "Criterios de Adjudicación, se* recomienda la **Adjudicación,** mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas para el "Servicio de Provisión de Agua Mineral", a la firma **SOME SACIA** para los ítems 1 y 2, y a la firma **SELTZ SA** para el ítem 3, ambos mediante contrato abierto hasta el monto de la Disponibilidad Presupuestaria, según el Pliego de Bases y Condiciones.

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ING. MARIA ELENA MUÑOZ DE JOLAY
Coordinadora General Financiero

LIC. DOLORES GONZÁLEZ
Directora de Presupuesto

ABOG. RUBENS CABRAL
Coordinador de Asuntos Legales DGAF

LIC. FANY SANCHEZ
Dtora. Int. de Servicios Generales

DR. JUAN CARLOS ZARATE
Asesor Técnico – Resol. DGAF Nº 747/11